OTROSI NRO. 04 PRORROGA 4

CONTRATO	2024.146
CONTRATANTE	**EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA- E.I.C.E.**
NIT	901.105.143-5
CONTRATISTA	**INCOMAZ S.A.S**
NIT	**901.602.921-0**
OBJETO	**IMPLEMENTACIÓN DE SISTEMAS SÉPTICOS INDIVIDUALES PARA EL SANEAMIENTO BÁSICO Y TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DOMESTICAS PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL EN LA ZONA SUR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**
VALOR INICIAL	TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS ML/CTE ($373,343,289).
PLAZO	DOS (02) MESES CONTADOS DESDE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2024
ACTA DE INICIO	19 DE NOVIEMBRE DE 2024
OTROSI 1 PRORROGA 1	POR UN (1) Y CINCO (5) DIAS HASTA EL 06 DE FEBRERO DE 2025
OTROSI 2 PRORROGA 2	POR TREINTA Y SIETE (37) DIAS, HASTA EL 15 DE MARZO DE 2025
ADICION 1	CIENTO VEINTISEIS MILLONES CIENTO SETENTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($126.170.728).
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL DIECISIETE PESOS M/L ($499.514.017).
OTROSI 3 PRORROGA 3	POR DOS (02) MESES, HASTA EL 15 DE MAYO DE 2025
OTROSI 4 PRORROGA 4	POR UN (1) MES HASTA EL 15 DE JUNIO DE 2025
LOCALIZACIÓN	MUNICIPIO DE LA CEJA, ANTIOQUIA.

Entre los suscritos, de una parte**, ISABEL CRISTINA ROLDÁN OSPINA i**dentificada con cedula de ciudadana Nro. 1.036.602.850 de Itagüí, Antioquia, quien obra en calidad de Gerente General de la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA**, vinculada a la Secretaría de Infraestructura, Ambiente y Hábitat de la Administración Municipal de la Ceja del Tambo e identificada con NIT. 901.105.143-5, y de la otra, SANDRA ISABEL LOPEZ TABARES, identificada con cédula de ciudadanía número Nro. 43.977.019, quien actúa en calidad de representante legal de la empresa **INCOMAZ S.A.S** identificada con NIT N° **901.602.921-0**, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir el presente otrosí 4 en el cual se prorroga la ejecución del contrato de la referencia, conforme a las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Entre el Municipio de la CEJA DEL TAMBO ANTIOQUIA y la Empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja - EMDUCE, celebraron el contrato interadministrativo Nro. 2024.10.07.12.095.561 cuyo objeto es:

Contrato interadministrativo de mandato sin representación para implementar sistemas sépticos individuales para el saneamiento básico y tratamiento de aguas residuales domesticas para la disminución del impacto ambiental en la zona sur del Municipio de la Ceja, Departamento de Antioquia.

2. Que la empresa de Desarrollo Urbano de la Ceja "EMDUCE", para dar cumplimiento a las obligaciones adquiridas con el Municipio, adelanto proceso de selección de contratista conforme a lo estipulado en su Manual de Contratación (Acuerdo Nro. 005 de 2020), mediante Carta de invitación privada Nro. 016 de 2024.
3. Que, conforme a lo anterior, quien resulto seleccionado en el proceso fue la entidad INCOMAZ S.A.S, según informe de evaluación del 28 de octubre de 2024 y se suscribió el contrato de obra Nro. 2024.146 el día 14 de noviembre del año 2024 mediante plataforma SECOP II
4. Que el plazo del contrato se estipulo por dos meses desde la suscripción del acta de inicio sin exceder el 31 de diciembre del año 2024
5. Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día 19 de noviembre del año 2024.
6. Que, por solicitud del apoyo técnico de la EMDUCE, se procede con la eliminación de la leyenda "sin exceder el 31 de diciembre de 2024
7. Que el día 23 de diciembre del año 2024 se firma el otrosí Nro. 01 entre la entidad contratante EMDUDE y el contratista **INCOMAZ S.A.S** en el cual se prorroga la ejecución del contrato derivado de obra Nro. 2024.146 por el termino de un (01) mes y cinco (05) días más, extendiéndose hasta el día 06 de febrero del año 2025
8. Que el día 06 de febrero del año 2025 se firma el otrosí Nro. 02 entre la entidad contratante EMDCUE y el contratista INCOMAZ S.A.S en el cual se prorroga la ejecución del contrato derivado de obra Nro. 2024.146 por el termino de 37 días, extendiéndose hasta el día 15 de marzo del año 2025.
9. Que el día 15 de marzo del año 2025 se firma el otrosí Nro. 03 entre la entidad contratante EMDCUE y el contratista INCOMAZ S.A.S en el cual se prorroga la ejecución del contrato derivado de obra Nro. 2024.146 por el termino de dos (2) meses más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el día 15 de mayo del año 2025 y se adicionan recursos por un valor de ($126.170.728).
10. Que el día 06 de mayo del año 2025 el contratista de obra envía oficio Nro. OF-41-OC-2025 a la entidad contratante EMDUCE en la cual solicita una prórroga de un (01) mes más para ejecutar lo adicionado, lo cual se justifica de la siguiente manera:

> *Solicitud de PRÓRROGA al contrato de la referencia por 30 días. Solicitamos realizar una prórroga al contrato de la referencia por un periodo de (30) días teniendo en cuenta las siguientes justificaciones que impiden la finalización del contrato en los tiempos contractuales. Es preciso indicar que actualmente el contratista se encuentra ejecutando la adición presupuestal al contrato 2024.146 que corresponde a la instalación de 11 Sistemas Sépticos Individuales.*
>
> *Es Importante resaltar que el recurso contractual se encuentra ejecutado en un 73% de manera exitosa y en conjunto con la EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE LA CEJA (EMDUCE) se viene trabajando en la parte técnica y aspectos sociales a las comunidades beneficiadas del proyecto entendiendo las necesidades de la población para el manejo de Aguas residuales proveniente de cada una de sus viviendas.*

Justificación

La fuerte ola invernal por la que atraviesa la región dificulta la culminación del proyecto, entendiendo que las viviendas asignadas para la instalación del sistema se encuentran en zonas alejadas donde los accesos son complejos para el transporte y ejecución de la instalación, por esta razón la empresa INCOMAZ PROYECTOS S.A.S solicita mediante este comunicado la ampliación del plazo contractual.

En tal sentido el contratista INCOMAS PROYECTOS S.A.S. Nos comprometemos a mantener la calidad, los estándares de ejecución y los términos originalmente pactados en el contrato. Agradecemos su comprensión y quedamos a su disposición para discutir esta solicitud y cualquier otro aspecto que considere pertinente.

Finalmente manifestamos nuestro compromiso de ejecutar el proyecto con la celeridad adecuada que lleve a feliz término la relación contractual.

Agradeciendo de antemano su atención y quedamos a la espera de su pronta respuesta o cualquier aclaración adicional que con gusto la atenderemos.

11. Una vez analizada la necesidad planteada por el contratista de obra, el director técnico de la EMDUCE procede a enviar un oficio al Municipio de La Ceja, entidad propietaria del recurso, para que considere la prórroga del contrato interadministrativo. Esta solicitud se fundamenta en la necesidad expresada por el contratista, con el objetivo de garantizar la cobertura del contrato derivado de la obra.
12. Que el día 09 de mayo del año 2025 el Municipio de la ceja Antioquia y la EMDUCE suscriben el otrosí Nro. 4 en el cual se prorroga el contrato interadministrativo por el termino de uno (01) mes más, extendiéndose su ejecución contractual hasta el día 15 de junio de 2025.

Por lo tanto, las partes

ACUERDAN

PRIMERO. MODIFICAR La cláusula octava del contrato de obra Nro. 2024.146, que estipula el plazo del contrato prorrogándolo en el uno (01) mes más, extendiéndose el plazo de ejecución del contrato hasta el 15 de junio de 2025 y en tal sentido, dicha cláusula se contempla así:

> **CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 15 junio de 2025 quedando con un plazo total de ejecución contractual de seis (6) meses y veintitrés (23) días.

SEGUNDO. GARANTÍAS: El contratista se compromete a mantener vigentes las pólizas de garantía exigidas en el contrato y a prorrogarlas por el tiempo determinado en la presente acta.

TERCERO. VIGENCIA: Las demás cláusulas del contrato de obra No. 2024.146 y en los demás documentos contractuales, no se modifican y conservan su vigencia y surtirán los efectos legales y contractuales que de ellas se deriven.

CUARTO: El contratista renuncia a solicitar compensación o el pago de mayores costos como consecuencia de lo acordado en este documento

Para constancia, se firma en el Municipio de la ceja Antioquia, a los catorce (14) días del mes de mayo del año 2025.

EL CONTRATANTE

ISABEL CRSITINA ROLDAN OSPINA
GERENTE GENERAL
EMPRESA DE DESARROLLO URBANO LA CEJA

EL CONTRATISTA

SANDRA ISABEL LÓPEZ TABARES
R/L: INCOMAZ S.A.S
Contratista

	Nombre y Cargo	Firmas	Fecha
Proyectó	Juan Camilo Arroyave Toro - Apoyo jurídico		Mayo de 2025
Revisó	Kevin Mora Rendon Secretario General		Mayo de 2025
Revisó	Isabel Cristina Roldán Ospina - Gerente		Mayo de 2025